

EL VIGILANTE.

PERIÓDICO LIBERAL DE GERONA.

Anuncios á medio real linea á los señores Suscritores y á 1 real id. para los no suscritores. Comunicados á precios convencionales.

PUNTOS DE SUSCRICION.

Oficinas TERTULIA LIBERAL, calle de la Zapatería vieja número 4, y en la Imprenta de este periódico Plaza de la Independencia, núm. 15, bajos.

PRECIOS DE SUSCRICION.
Est e riódico sale dos veces á la semana.
En Gerona: 1 mes 3 rs., 3 id. 8.—Fuera de Gerona: 3 meses 9 rs.
No se servirá ninguna suscripcion, sin previo pago adelantado, en metálico letras ó sellos de franqueo.
Números sueltos 6 cuartos.
Insértese ó no, no se devuelve ningun original.

GERONA 20 DE ABRIL DE 1871.

ADVERTENCIA.

Se suplica á los señores suscritores de fuera la capital que no hayan satisfecho el cuarto y quinto trimestre de suscripcion que vence en 15 de Mayo proximo, se sirvan verificarlo en la imprenta de este periódico, mandando su importe en letras ó sellos de correo.

Parte oficial.

Por el ministerio de Hacienda se publica la real orden siguiente:
Excmo. Sr.: Terminando en el dia de mañana el plazo concedido por orden de 30 de marzo último para que los particulares adquieran las cédulas de empadronamiento; y siendo muchos los que, á pesar de sus buenos deseos, que estima debidamente la administracion, todavia no han podido recibirlas por las dificultades consiguientes á una poblacion tan numerosa, este ministerio, de acuerdo con el ayuntamiento de Madrid, se ha servido disponer:
1.º Que desde el dia 15 se agreguen á las alcaldías de dicho ayuntamiento el número necesario de empleados de Hacienda para llevar á efecto el reparto en los términos prescritos en la instruccion de 14 de febrero último.
2.º Que todos los vecinos que carezcan de la referida cédula de empadronamiento la pidan por escrito y en papel comun á las respectivas alcaldías de cada distrito dentro del término de cuatro dias, expresando en esta peticion las señas de sus habitaciones y horas en que se encontrarán en su domicilio para recibir las cédulas.
3.º En la misma peticion se hará constar además todas las cédulas que necesite el vecino para si, su familia y sirvientes.
4.º Los vecinos que reclamen cédulas de pago no necesitarán ninguna clase de comprobación; pero aquellos que las pidan gratuitas por hallarse comprendidos en el acuerdo de la alcaldía de Madrid de 31 de marzo, bastará exhibir el contrato de inquilinato, ó la declaracion de sus principales respecto á los sirvientes.
5.º A las personas que de esta manera reclamen las cédulas les serán llevadas á domicilio, en el cual se les recogerá la firma y tomará la filiacion consiguiente.
6.º Trascurrido el plazo de 15 dias, ó sea desde el 4.º de mayo, se procederá á ejecutar las disposiciones de la instruccion de 14 de febrero.
Y 7.º Este plazo de 15 dias se hace extensivo á todas las capitales de provincia en las que, por la importancia del número de sus habitantes, hayan concurrido las mismas circunstancias que en Madrid.
Lo que comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de abril de 1871.—Moret.—Señor director general de Contribuciones.

Por el ministerio de Fomento se ha expedido un decreto disponiendo que los profesores de la isla de Cuba que hayan obtenido sus cátedras con sujecion á lo dispuesto para el caso en el plan de estudios de 15 de julio de 1863, y en el reglamento de 7 de julio de 1867, tienen derecho á optar por concurso á las vacantes que se provean por este medio en la Península, siempre que reúnan las mismas circunstancias que se exigen á los de la Península. Los que de esta manera ingresen en el profesorado público de la Península ocuparán en los escalafones de sus respectivas clases el lugar que les corresponde por su antigüedad en el profesorado oficial. La antigüedad se fijará mediante las reglas que para los de la Península se apliquen.

UNA CRISIS.

Hace dias que la prensa de oposicion viene anunciando una modificacion ministerial, sin determinar el sentido en que debe verificarse ni las causas que la motivan. Para nosotros no ha existido ni existe tal crisis; es una noticia que á falta de otros reproduce la prensa de oposicion para entretener la curiosidad de sus lectores; pero si en las circunstancias actuales pudiera tener importancia y trascendencia, nunca bajo el aspecto que le consideran los enemigos de la situacion.
Las fracciones liberales que hoy se encuentran en el poder están intimamente unidas para sostener y consolidar la Constitucion y la dinastía; y este pensamiento que les es comun es bastante poderoso para acallar diferencias de escuela si existieran y para realizar una politica de conciliacion si esas diferencias fueran tan profundas que impidieran una fusion entre principios cuya afinidad es por otra parte notoria.
Los actos del Gobierno lo prueban evidentemente; actos que son una consecuencia que están en perfecta armonía con la politica que se ha propuesto seguir y que terminante expuso en su manifiesto-programa de Febrero. Hasta hoy, al menos, en las altas regiones oficiales no se ha hecho sentir disidencia alguna ni en lo relativo á cuestiones de personas, ni en cuanto á las demás cuya resolucion exigia la conformidad unánime del Consejo.
No somos, sin embargo de los que aseguran que el Gobierno puede perpetuarse en el poder con su actual constitucion; que los elementos que le componen no puedan disgregarse con el tiempo y encontrarse de frente en un porvenir más ó menos distante, pero si á la realizacion de ese acontecimiento fian los enemigos de la revolucion el cumplimiento de sus aspiraciones, parécenos absurda tal esperanza, y como tal, imposible.

Entre las agrupaciones que hoy tienen una representacion en la prensa ó en la minoría de las Cámaras, no hay una sola que esté en condiciones de imponerse al pais revolucionariamente.
Los alfonsinos luchan por una restauracion dinástica, imposible; el carlismo está legalmente proscrito de España, y el partido republicano, nacido en momentos de efervescencia politica ha confundido de tal modo sus principios politicos con sus autopias sociales, que lejos de fortalecerse por sucesivas adhesiones de elementos afines, han disminuido sus filas considerablemente. En cuanto al montpensierismo, murió con D. Enrique de Borbon y de D. Juan Prim, y no tiene ni jefe ni partidarios.
Frente á estas fracciones se encuentra la situacion que, tal cual es, y sin solicitar las fuerzas que permanecen aún alejadas de la politica activa, y que se le unirían resueltamente si la ocasion llegara de ponerles á prueba, cuenta con fuerzas superiores en el pais, bastantes para duplicar en las Cámaras las que han presentado en ellas sus enemigos reunidos y confabulados, y con sobrados medios para dominarlos, si recurriendo estos á otros recursos que los de la legalidad á que voluntariamente se han sometido, renunciaran á ellos, y en son de guerra se alzarán para hacer valer sus locas y condenadas pretensiones.
Estos precedentes sentados, la crisis no tiene razon de ser. Subsisten las mismas causas que determinaron la union de los elementos liberales en el poder; se encuentran frente á agrupaciones, que en actitud facciosa respecto á la legalidad existente no pueden turnar constitucionalmente en las esferas del Gobierno, en razon á que su presencia en las Cortes carece de legitimidad politica; porque la hora no ha llegado aun de que se pronuncie la opinion pública y se organicen los partidos que dentro de la revolucion puedan seguirla y representarla fielmente en el Gobierno.
Acaso pudiera ocurrir una de esas modificaciones parciales que expresan en general la disidencia en una cuestion administrativa concreta, ó la necesidad personal de alejarse algunos de sus individuos del poder; pudiera presentarse tambien oportunidad de dar representacion en el Gabinete á un nuevo elemento politico que viniera á reforzar la situacion; pero estas crisis carecen de importancia y nada significan en el orden politico.
La crisis no es por hoy posible en nuestro sentir. Pudiera quizá producirse, pero en este

caso sabríamos á que atenernos. Cuando el Gobierno actual ofrezca al rey su dimision por efecto de diferencias políticas no conciliables, será para nosotros una prueba evidente de que los partidos tendrán bantante fuerza para gobernar, y las instituciones se encontrarán suficientemente garantidas para resistir á las fracciones que tan rudamente hoy las combaten.

Otra cosa, argüiria falta de patriotismo.

De La Independencia Española.

A IZAL,

residente hoy día en la villa de Verges.

Callar, es imposible, soy vergilitano; no importa que sea jóven é inexperto. La justicia, mi guia, la obligacion, el desenlace. Hay ciudadanos que se jactan de republicanos federales y muy á menudo están faltando á la constitucion republicana federal; estos no tienen color en política, Izal pertenece á esta clase. Izal á bramido de amo se titula republicano federal, siendo así; que en cuestion de quintas, ha chupado dinero á padres haciendoles creer que libraria á sus hijos del servicio de las armas; (á mas del deplorable estado en que se encuentran) llegarles la fatal hora de verse ¡sin dinero! ¡sin aquellos hijos de sus entrañas! ¡Que honor para un ciudadano que se presume de honrado! Izal reniega de las instituciones monárquicas y hoy día tiene entre manos un trabajo perteneciente al municipio de la villa de Verges. ¡Despues, el pueblo vergilitano sabe si ha sacado dinero de su municipiol Y finalmente, Izal, en la villa de Verges se ha creído ser un primero, ser el rey de la palabra, ignorando ese ciudadano que presentándose como pescador aunque se esté en medio de la plebe, se debe inspirar confianza á ella, ser amante de la severa justicia y del legítimo orden, interesado en la felicidad de la misma, hombre veraz y honrado, en fin, que se crea por sola su autoridad, aun á falta de pruebas convenientes. Pues; Izal, cuando esa su altanería se estrellará como un buque al chocar en una roca? ¿Se cree acaso enorgullecido, porque las personas nombradas en el artículo del Canton de Gerona del 26 de Marzo pasado titulado *Hazañas de un progresista vergilitano* no le han contestado? Saber, pues, que al no contestar es porque dichas personas tienen reputacion; si hubiesen contestado habrían perdido parte de ella. Por último; ¿Cuando los ciudadanos de la villa de Verges se acabarán de convencer que no es hijo de ella? A no tardar porque la mayor parte del vecindario bien convencido esta; prueba le dieron en las elecciones de compromisarios para senadores ¿Son por ventura de esta calidad los ciudadanos que pueden titularse con toda la extension de la palabra, republicanos federales? ¡Pobre España! ¡Ay de la república federal si todos los republicanos fuesen de esta clase! Adios, hasta otro día.

Gerona 19 Abril de 1871.—*J. B. Majó.*

LA EXCOMUNION.

Ya lo saben los hombres de la union libe-

ral que sacrificaron su reposo y sus vidas en aras de la Revolucion.

Ya lo saben los valerosos militares de ese partido que con sus aceros ayudaron á nuestros amigos á conquistar la libertad que hoy disfrutamos.

Ya lo saben los unionistas del Parlamento; ya lo saben los hombres de *El Diario Español* y de *El Debate*: no son unionistas.

La *sibila* ha hablado, y desde las regiones elevadas de su infalible fantasia ha lanzado su excomunion: ella, que no es órgano de nadie, segun confesion propia; ella, que emite sus ideas exclusivamente, sin emplear para ello los argumentos á *mogister*.

Confiesa *La Política* que defiende una mala causa, y estará mas en razon; ¿no comprende nuestro colega que sus dardos son solamente sangrientos para los que llama sus amigos?

Y si tanto blasona el diario de la calle de San Miguel de la dignidad política de sus hombres, ¿cómo quiere que los unionistas dejen de ser revolucionarios, y por lo tanto consecuentes y leales?

Por lo demás,—creános nuestro colega,—la causa simpática al país, la que apoya el país con todas sus fuerzas, porque representa sus aspiraciones y á sus sentimientos responde, es la que hoy sirve de base á la situacion política en que vivimos; la causa revolucionaria, la causa del pueblo, que juntos hicieron triunfar progresistas, demócratas y unionistas.

No espere, no, *La Política* que fraternice el país con restauraciones siempre odiosas y hoy mas que nunca imposibles: tiempo ha tenido y ocasiones se han presentado á nuestro colega para conocer realmente el espíritu monárquico-constitucional que predomina en todas las clases sociales; y entienda nuestro colega que la institucion monárquica amada por el país es la que tan dignamente representa nuestro rey Amadeo, Monarquía que tambien ha sido proclamada por los tres elementos revolucionarios.

¿Qué autoridad tiene, pues, *La Política* para excomulgar del seno del partido unionista á sus mas importantes y numerosos hombres? ¿No vé nuestro colega que los *excomulgados* tienen mas razon y mejores motivos y mas títulos para acusar y condenar á sus amigos, alguno de ellos ayer consejero de Estado, algun otro ministro plenipotenciario, y todos ellos *verdadera rama desgajada del árbol de la union liberal*?

¡Ah, caro colega! Pensamos que no somos nosotros los que nos retractamos, y en paz estamos por ello con nuestra conciencia: la verdadera retractacion es la excomunion que lanza ayer sobre los unionistas; retractacion de ideas y de principios, conversion nueva, en fin, hácia el estrecho é indefinido círculo, en que los *canovistas* se agitan.

Crónica local.

Extracto de la sesion celebrada el dia 15 de marzo de 1871.

Presidencia del Sr. Domingo Puigoriol vice-presidente de la misma.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

1.º Dióse cuenta del dictámen emitido nuevamente por la Comision acerca del acta de Castellon de Ampurias, acordando de conformidad con la misma, declarar Diputado á D. Joaquin Pagés y Partell por resultar plenamente probado que fué el candidato que obtuvo mayor número de votos, y pasar á los tribunales el tanto de culpa que resulta.

2.º Se constituyó en sesion secreta para el nombramiento de Comisiones que quedarán elegidas en esta forma:

Beneficencia.—D. Martin Guito.—D. Joaquin Cassá, y D. Francisco Pelegrí.

Instruccion pública.—D. Domingo Puigoriol.—D. Pedro Coll.—D. Ramon de Batlle y de Feliu.—D. Vicente Cánovas y Montesinos, y D. José Prim.

Caminos.—D. Juan Puigvert.—D. Eudaldo Sadurní.—D. Luis Albert, y D. José Quintana.

Presupuestos.—D. Narciso Heras de Puig.—D. Narciso Gruart.—D. Juan Matas.—D. Narciso Aulet.—D. Vicente Guell y Nató.

Cuentas provinciales.—Don Rafael Solé.—D. Narciso Aulet, y D. Francisco Vayreda.

Agricultura Industria y Comercio.—D. Miguel Matas.—D. Emilio Prax.—D. Buenaventura de Ciurana.—D. Narciso de Gruart.—D. Rafael Solé, y D. Miguel Avellí.

Aguas.—D. Narciso Heras de Puig.—D. Narciso Corominas.—D. Emilio Prax, y D. Juan Puigvert.

Policia urbana.—D. Eduardo Rodeja.—D. Narciso Heras de Puig.—D. José Morell.—D. José Maria Galí.

Policia rural.—D. Luis Albert.—D. Pedro Coll.—D. Ramon de Batlle y D. Joaquin Pagés.

Impuestos.—D. Manuel Corominas.—D. Joaquin Guanter, y D. Francisco de Pont.

Sanidad.—D. Joaquin Homs.—D. Francisco Pont y D. Joaquin Cassá.

Alojamientos y bagajes.—D. Narciso Aulet.—D. José Palau Forniol y Massot y D. Enrique Salla.

Obras públicas.—D. Eudaldo Sadurní.—D. Nicolás Mata.—D. Salvador Vilallonga y D. Francisco Pelegrí.

Personal.—D. Domingo Puigoriol.—D. Ramon de Batlle y D. José Prim.

Intermnado.—D. Emilio Prax.—D. José Maria Galí.—D. José Morell.—D. José Quintana, y Don Antonio Molar.

3.º Igualmente se acordó pasar al exámen de las respectivas Comisiones un expediente sobre bagajes proponiendo la publicacion del anuncio y pliego de condiciones para llevar á efecto dicho servicio durante el próximo año económico; otro sobre un prospecto remitido por el Banco popular Español de Barcelona, para celebrar una rifa con objeto de librar del servicio de las armas á 3500 mozos correspondientes al reemplazo del año actual, y una esposicion remitida por varios Alcaldes para que sea elevada á S. M. el Rey (q. D. g.) en la que se pide se emprendan las gestiones necesarias á fin de lograr que se modifiquen los aranceles y aduanas de los Estados Unidos, por lo que á taponos y corcho se refiere.

4.º Dada cuenta de una comunicacion de D. Juan de la Cruz Majuelo renunciando al cargo de Abogado de las casas de Beneficencia por exigirle sus muchas ocupaciones, se acordó admitir dicha dimision, darle las gracias por el celo y acierto con que hasta ahora ha desempeñado su cometido y significarle que la Diputacion siente no le sea posible continuar en el referido cargo, disponiéndose al efecto pasar á la Comision del personal los antecedentes para que informe acerca de la persona que pueda reemplazar al Sr. Majuelo.

5.º Vista una instancia presentada por varios electores de Masanet de la Selva, reclamando se de-

clare la incapacidad de Diputado de D. Domingo Puigoriol, se acordó pasar la misma á la Comisión de actas para que informe lo que en su ilustración se le ofrezca y parezca.—El Secretario.—Filiberto Abelardo Diaz.

COMISION PERMANENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE GERONA.

Extracto de la sesion del dia 15 de marzo de 1871.

Reunidos los Sres. D. Joaquin Cassà, D. José Maria Galí, D. Ignacio Gruart, D. Francisco Pelegrí y D. Emilio Prax, elegidos por la Excm. Diputación en sesion de este dia para componer la Comisión de la provincia, acordaron constituirse y al efecto nombraron por su Vice-Presidente al Sr. Galí.

Así mismo dispusieron reunirse diariamente á las once de la mañana hasta dejar terminado el despacho de los asuntos pendientes de su decision, con la cual se dió por terminado el acto.—El Secretario, Filiberto Abelardo Diaz.

El lunes último, á las dos de la madrugada hubo unas riñas en el café del Jardín promovidas por unos sustitutos del ejército los cuales navaja en mano salieron á la calle desafiados resultando dos heridos uno de ellos de bastante gravedad. Inmediatamente se presentó nuestro celoso Inspector de vigilancia pública Sr. Mon, apoderándose de las armas de aquellos pinches que consistian en un puñal, una enorme navaja y un grueso garrote. Los heridos fueron trasladados al Santo Hospital y los demás en número de cinco á las cárceles nacionales.

COMITÉ LIBERAL DE JUYÁ.

D. Mateo Sastra, Presidente.
 D. Joaquin Suardell, Vocales.
 D. Juan Puig y Vidal.
 D. Esteban Tarrats.
 D. Juan Puig y Mestra.
 D. Pedro Puig de la Creu.
 D. Baudilio Sastra.
 D. Francisco Llinàs, Secretario.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE GERONA.

Orden público.

Repetidas son las quejas que se han presentado á este Gobierno respecto á que los industriales, el comercio en general y varios particulares, se resisten á admitir la moneda de calderilla nueva, bajo el pretexto de que es falsa.

Para evitar todo clase de pretexto, destruir los manejos de los enemigos del orden y de los intereses sociales; á fin de que renazca la confianza y no sufra el comercio y la industria el mas ligero perjuicio en sus transacciones: he dispuesto que se admita y sea admitida como moneda nacional, la legítima de cobre, (siempre que no haya fundado motivo de su falsedad, en cuyo caso será reconocida por la Tesorería de la provincia); en todas las dependencias del Estado: viniendo igualmente el público obligado á admitirla en la cantidad ó parte que previene la ley.

Dispuesto como estoy á evitar que por ningún concepto se promuevan conflictos y que no se interrumpa la circulacion de la espresada moneda, he dado al objeto las oportunas órdenes á los agentes de mi autoridad, sin perjuicio de utilizar las medidas convenientes y obrar con toda energía, para que recaiga el codigno castigo, sobre los que intenten, bajo cualquier pretexto, turbar la tranquilidad y el orden público.

Gerona 15 de abril de 1871.—El gobernador interino, Antonio de Góngora.

Lecmas en El Norte.

Sesion de la Excm. Diputación del 18.

Abierta á las tres y media, y leida el acta del anterior, fué aprobada.

Se leyó el dictamen de la comisión de Indeterminados sobre la proposicion presentada por los Sres. Puigoriol y Pelegrí, acerca la conveniencia de elevar al Gobierno de Madrid una exposicion razonada sobre la manera con que se procede al nombramiento de voluntarios de la libetad por el Capitan general del Principado, contra lo espresamente prevenido por la actual ley de milicia.

Leido el dictamen en que se proponia un término medio, que se contentaba la comisión con proponer una simple mocion al señor Gobernador en que se manifestara la infraccion de la ley vigente; fué presentada una enmienda por el Sr. Puigoriol insistiendo en que se dirigieran á Madrid, y leyó la exposicion que habia redactado al efecto. Defendida por su autor y contestada por el Sr. Galí, se pasó á votacion quedando desechada por 17 votos contra 11.

Apoyado el dictamen por el Sr. Galí, y hablado en contra los Sres. Puigoriol y Cánovas, fué aprobado por 17 votos contra 11.

Se pasó luego á la lectura de dos muy eruditas memorias sobre presupuestos; la primera de la Comisión permanente, y la segunda de la comisión de presupuestos.

La diputacion manifesto haber oido con gusto aquellos trabajos, de los cuales se desprende una rebaja en el presupuesto provincial próximo de 4 por 100.

Se hicieron unas ligeras observaciones sobre la totalidad de los presupuestos que, contestadas por el Sr. Heras, cerraron aquella sesion, quedándose sobre la mesa para la discusion por artículos.

Eran las cinco de la tarde.

Es de advertir que parecia que los voluntarios de la libertad se habian dada cita para el salon de la Diputación. Algo se observaba en aquellos beneméritos que no parece fuese del gusto del Sr. Presidente.

Seccion de noticias.

Madrid 14 de abril.

El domingo próximo se administrará á los enfermos del hospital general, con toda solemnidad, la Comunión pascual, á cuyo acto asistirá S. M. el rey.

El rey ha regalado una botonadura de brillantes á Tamberlick y otra al actor D. José Valero.

El dia 15 de mayo próximo comenzarán á prestar servicio las compañías de á pie y á caballo de guardias del rey. La última se está organizando en Alcalá, y muy en breve, segun parece, se hallará completa su fuerza.

Se trata de establecer dentro de Madrid un servicio telegráfico privado.

La Igualdad publica una carta del Sr. Paul y Angulo, y éste declara en ella que son apócrifos todos los manifiestos que, posteriormente á la proclamacion del rey, han aparecido con su firma.

Ha sido nombrado gentil-hombre de palacio el marqués de la Ensenada. Estos cargos de gentil-hombres son honoríficos.

Dice La Iberia que, en vista de los ataques dirigidos por los periódicos republicanos al catolicismo, se niegan los diputados carlistas á mantener la coalicion pactada con aquellos.

Antesayer noche circuló el falso rumor de subleva-

ciones republicanas en distintos puntos de la Península. Podemos desmentir terminantemente cuanto se dijo sobre estas soñadas insurrecciones.

A última hora, añade La Iberia, reinaba tranquilidad en toda España, segun los telégramas recibidos, y los trastornos solo existian en la exalta imaginacion de algunos.

Dirección de la Caja general de Depósitos.—El dia 17 de abril corriente, de diez de la mañana á una de la tarde, satisfará esta Caja general los resguardos de la misma que no excedan de 1.750 pesetas, cuya renovacion se hizo desde 1.º de Julio á 31 de Diciembre de 1870, y cuyas carpetas de señalamiento lleven los números del 16 al 20, inclusive.

Parece ya indudable que SS. MM. no saldrán de jornada hasta despues del 15 de mayo, siendo causa de esta detencion su deseo de asistir á la popular y tradicional romeria de San Isidro, cuya pradera se proponen recorrer detenidamente.

Por una fuerza perteneciente al batallon franco-voluntarios de Cataluña, fueron sorprendidos á las siete y media de ayer mañana dos sujetos que conducian un carreton con armas en el momento de descargalas en la calle del Arco del Teatro.

Dijose que, segun indicios, estaban destinadas á un plan carlista.

Los Sres. Rivero y Azcárate (D. Nicolás), han demandado de calumnia al director de la Policia que en su número de ayer trascribe y comenta una correspondencia de Madrid publicada en el Diario de Zaragoza sobre filibusterismo y filibusteros.

Ha sido revocada la orden que disponia la incaucion del convento fundado por sor Patrocinio en Guadalajara.

El rey visitó ayer al eminentísimo señor cardenal arzobispo de Toledo, fray Cirilo de la Alameda y Brea, en el palacio arzobispal de Madrid.

BOLSA.

Flojos los precios de los valores y con escasa operaciones, ha concluido hoy la contratacion oficial. La renta al 3 por 100 interior queda al contado y á fin de mes á 26-70.

Obligaciones de ferro-carriles de á 2.000 reales viejas, á 49-95, y las nuevas, á 49-30 con operaciones.

Bonos del Tesoro, á 75-25 papel.

Billetes hipotecarios del Banco de España, segunda serie, 98 por 100 ofrecidos.

Carpetas provisionales de billetes del Tesoro, á 94-75.

Acciones del Banco de España, á 161 por 100 dinero.

Londres, á tres meses fecha, á 50.

Partes telegráficas.

Madrid 18 de Abril.

La Gaceta publica un decreto adicionando el artículo 9.º de las ordenanzas de aduanas y otro mandando no se obligue á las mugeres casadas ni á las personas mayores de 14 años que carezcan de bienes, tomar la cédula; si la quieren se les dará de pago.

El Gobierno de Versalles ha publicado una circular diciendo que contemporiza para allegar mientras tanto fuerzas imponentes y dar lugar á que vuelvan á la razon los hombres extraviados, añadiendo que perdonará á los que se sometan.

Esta semana se constituirá el Congreso.

Algunos republicanos pretenden reanudar la coalicion carlista.

Trátase de aumentar la guardia civil á 15,000 hombres.

Insístese en que el general Ros de Olano será nombrando jefe del cuarto del rey.

Trátase de reanudar la coalicón carlo-federal.

El domingo se reunirán los diputados y senadores moderados.

En el Senado ha habido una discusión animada entre el señor Aparisi y el general Serrano. Este ha declarado que el rey es indiscutible y que el gobierno no transigirá con los carlistas.

Confírmase la toma de Chateau-Becon y de los puestos y baterías que dominan á Asnières.

Bolsin.—Cansolidado, 26'75.—Bonos, 75'15.—Subvenciones, 50'65.

Se ha decretado en París que se hagan pesquisas para recoger armas.

La toma de Becon ha asegurado la posición del puente de Neilly.

Continuaba la emigración en París.

Monseñor Franchi ha llegado á Constantinopla.

El general Contreras ha salido de Mahon.

Se ha reunido la minoría republicana.

Los operarios de Cartagena han tratado de dejar los trabajos.

Se han celebrado conferencias particulares con objeto de repudiar la coalicón de federales y carlistas.

París, 16.—Continúan las prisiones de eclesiásticos y los saqueos de casas importantes.

La «Commune» publica partes anunciando que nueve delegados suyos han sido arrestados por los prusianos y anuncia también varios ataques contra los fuertes de Issy y Vanves, callándose sobre el resultado.

El «Journal officiel» de París, dice que se forma expediente sobre la invasión de la legación belga.

Versalles, 17.—Se han publicado varios nombramientos de prefectos; las elecciones municipales están fijadas para el día 30 de abril.

Tarifa 18.

Ha embocado: n.º 129 y desembocado la polacra «Morey», Viento reinante. Poniente fresquito.

La sesión que la alta Cámara celebró ayer creció naturalmente en interés á las anteriores, si por interés se entiende el pugilato que los neos largos de lengua y de piés se proponen traer á las Cámaras con el auxilio de los federifragos.

Ese interés todo estuvo en la discusión del acta del señor obispo de Avila, que le acredita electo senador por la provincia de este nombre.

El dictámen de la comisión era que se aprobara el acta y proclamara senador por la provincia de Avila á dicho señor obispo que ya lo es por la de Castellón.

El Sr. Figuerola combatió el dictámen de la comisión fundando su argumentación en el artículo 7.º, capítulo 3.º de la ley electoral, que declara incapacitados para ejercer el alto cargo de senadores á pesar de tener aptitud legal para ello, á los que desempeñen ó hayan desempeñado tres meses antes de las elecciones cargo ó comisión de nombramiento del Gobierno con ejercicio de autoridad en la provincia, distrito ó localidad por donde hayan sido electos.

A nombre de la comisión contestó al señor Figuerola su presidente, D. Pedro Nolasco Auriol, letrado, que estableció el principio de que los obispos no ejercen autoridad y jurisdicción en sus diócesis por el Gobierno, sino en virtud de la confirmación del Papa que les confiere las órdenes.

Errónea por demás esta teoría en el terreno canónico á que se llevó la discusión, como en el de las leyes civiles, antiguas y modernas, se encargó de demostrarlo así el Sr. Lasala en un notabilísimo dis-

curso que pueden ver nuestros lectores en el extracto oficial de la sesión.

Es evidente y claro como la luz del sol, que los obispos están incluidos en la incapacidad que establece el art. 7.º, como empleados del Gobierno, del que perciben retribuciones y con autoridad bastante para ejercer influencia en la elección, como pudiera haberse verificado en Avila, en donde han tomado parte en la elección como compromisarios un número considerable de sacerdotes á quienes el diocesano puede recoger las licencias y causar otros daños si no se prestan á sus deseos. Esto, que no es decir hayan sucedido, sino que puede suceder, es lo que ha procurado evitar la ley estableciendo la incapacidad que ya hemos citado.

Desde luego la comisión comprendió la fuerza é incontrastable verdad de la argumentación del Sr. Lasala, á quien no contestó sino eludiendo la cuestión y sosteniendo que el nombramiento de obispos lo hace la Santa Sede, cuando no es así ni mucho menos, sino que la Santa Sede confirma y consagra, pero jamás se ha dado el caso de que haya verificado un nombramiento.

El resumen; toda la argumentación de la comisión para defender su dictámen, así como del senador que la ayudó en tan impropia tarea, podría admitirse, aunque no en absoluto, si en España hubiera independencia de la Iglesia y del Estado.

Nos hemos estendido en consideraciones sobre este punto por la importancia que encierra, puesto que ha de establecerse sobre él en su día jurisprudencia, y es preciso que no se empiece á interpretar las leyes por cada uno, sino que se atienda á su letra, que es el único medio de hacer y practicar leyes.

Consumió el tercer turno en contra del dictámen de la comisión el Sr. Silvela, y con la elocuencia que le es habitual, manifestó que sin estar en un todo conforme con los señores Lasala y Figuerola, estaba muy distante también de la comisión, y pidió que siendo de gravedad el acta que se discutía, se aplazase para cuando el Senado esté constituido, á cuya petición accedió la comisión.

Nos ha parecido oportuno dejar para lo último el examen del discurso del Sr. D. Gabino Tejado; porque este señor más bien que á defender el dictámen de la comisión como después se vió, se levantó á impugnar la libertad de cultos, á llamar concubinato al matrimonio civil, y á decir que como consecuencia de esto que nos ha traído la revolución de setiembre, los obispos y los párrocos se morían de hambre ó tenían que mendigar el sustento.

Las lágrimas asomaban á nuestros ojos al escuchar la pintura que el Sr. Tejado hacía tan terrible y hubiéramos llorado más si el diputado neos no hubiera dado cuenta de las bulas de Manterola, del millón y medio del Patriarca, de los trabucos que en sus casas almacenan los presbíteros y de las amás y sobras que cada una tiene, y no por virtud de matrimonio civil; entonces sí que hubiera sido desconsolador el cuadro del clero español.

No podemos resistir al deseo de insertar como comentario al odio que al Sr. Tejado le inspira la libertad de cultos y la revolución, los siguientes versos:

«Y vosotros modernos histriones

que mientras veis sin duelo rasgar al pabellón del pátrio suelo, hollar de nuestra España los blasones befa ser de la extranjera gente os lanzáis tras el sordido torrente de mezquinas é hipócritas facciones.

¿Quién sois vosotros, grey degenerada? Ayer altar y trono derribó vuestra mano ensangrentada, y hoy con el mismo cañón,

tendeis los brazos en infanda liga para matar LA LIBERTAD AMIGA.

Esto decía el Sr. Gabino Tejado allá por los años cuarenta y tantos siendo redactor del periódico *El Tiempo*.

El Sr. Tejado era profeta, *La grey degenerada, la hipócrita facción y la infanda liga, para matar LA LIBERTAD AMIGA*, es la que este señor forma hoy con federales, moderados y montpensieristas.

No nos ocupamos de las inoportunas y falsas declamaciones del Sr. Tejado en materia religiosa, porque el Sr. Silvela, y especialmente el Sr. Lasala, le contestaron tan cumplidamente, que el hermoso D. Gabino no supo qué rectificar.

Veán nuestros lectores si estábamos en lo cierto al decir que la sesión celebrada ayer por el Senado ha sido muy importante.

ANUNCIOS.

REMEDIO SEGURO PARA LOS QUE PADECEN DE

TOS catarros, ronqueras y demás afecciones del pecho, agudas y crónicas, por medio de la tan acreditada pasta pectoral infalible del Dr. Andreu de Barcelona. Este remedio á más de ser sumamente cómodo y agradable, es tan positivo, que á las pocas pastillas siente ya el enfermo un gran alivio.

Millares de personas, entre las que se cuentan muchos facultativos, curados con esta preciosa pasta pectoral, han dado justo crédito á un medicamento, que es ya hoy día ventajosamente conocido en las principales poblaciones de España y del Extranjero.

Único depósito en Gerona, Farmacia de D. Joaquín Ameller y Viñas y en Olot farmacia de D. Alberto Vidal.

18

Hay para vender una casa con dos tiendas, entresuelos, tres pisos y boardilla con un gran terrado descubierta. sito en la antigua plaza de San Agustín, llamada hoy de la Independencia. Informará de los pactos y condiciones el Procurador de número de esta capital Don Pablo Prats.

8

Se vende á voluntad de su dueño, una casa en la calle de la Barca, compuesta de planta baja y tres pisos en muy buen estado de conservación.

En la redacción de este periódico informarán. Se diseñan animales cuadrúpedos y volátiles á la perfección. En esta redacción informarán.

17

PALOMOS.

Se hallan de venta en la calle de la Platería n.º 30 tienda, las clases siguientes:

De cria... 12 y 20 rs. par.
Sueltos... 6 y 10 »
Pichones... 6 »

EMPRESA

DE AGUAS POTABLES.

Continúa abierta la suscripción para los inquilinos que deseen tomar agua potable para su uso, mediante el pago mensual de 8 á 10 reales, segun sean más ó menos los inquilinos de una misma casa y en mayor ó menor cantidad; sesando dicho pago al dejar el inquilino la habitación, sin tener esté que abonar en tiempo alguno el importe de la cañería y demás de colocación, puesto que la empresa se encarga de todo el gasto.

Los que desean suscribirse y enterarse de las condiciones y demás porrecores, podrán pasar á la Administración calle de la Auriga, número 6, piso segundo de 9 á 12 de la mañana y de 3 á 5 de la tarde en los días laborables.

Gerona 3 Abril de 1871.

GERONA.

Imprenta á cargo de Pablo Puigblanquer y Forment Plaza de la Independencia núm. 15, bajos.